

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 1116** *Resolución de 26 de enero de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra p) del artículo 99, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto, por el incumplimiento del deber de comunicación y difusión de participaciones significativas en BANKINTER, S.A., se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Orden del Ministro de Economía y Competitividad de fecha 7 de julio de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a don Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos, por la comisión de una infracción muy grave de las tipificadas en el artículo 99, letra p), en relación con el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento del deber de comunicación y difusión de participaciones significativas en BANKINTER, S.A., una multa por importe de 500.000 euros (Quinientos mil euros).»

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 26 de enero de 2016.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.